



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo 13 de enero del 2026

Informe Nro. 0001-EPMT-G-UGV-2026-IF

Abg. William Valle Chávez

Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo.

## INFORME TÉCNICO

### Cumplimiento de la Disposición General Primera de la Ordenanza SIMERT-El Guabo como requisito previo para trámites en la Unidad de Gestión Vehicular

#### 1. Antecedentes

La Ordenanza Sustitutiva de Creación, Regulación y Funcionamiento del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado del cantón El Guabo (SIMERT-El Guabo) establece el marco normativo para la administración, control y recaudación de valores derivados del uso del estacionamiento rotativo tarifado, así como de las sanciones impuestas por el incumplimiento de dicha normativa.

En este contexto, la Disposición General Primera de la mencionada ordenanza determina obligaciones claras para los administrados respecto al pago de sanciones previo al inicio de cualquier trámite en las dependencias municipales o empresas públicas relacionadas.

#### 2. Base Legal

- **Ordenanza Sustitutiva de Creación, Regulación y Funcionamiento del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado del cantón El Guabo (SIMERT-El Guabo).**
- **Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos 2024**
- **Disposición General Primera**, que textualmente dispone:

“Para el inicio de cualquier trámite en la Empresa, el peticionario deberá cancelar todos los valores que por concepto de sanciones provenientes de la aplicación de la presente ordenanza se encuentre adeudando al SIMERT-El Guabo”.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 3. Análisis Técnico-Administrativo

De conformidad con la disposición citada, se desprenden las siguientes obligaciones y procedimientos:

### 1. Obligatoriedad del pago previo de sanciones SIMERT

Todo usuario que solicite la ejecución de trámites ante la Empresa Pública Municipal o sus unidades administrativas deberá haber cancelado previamente la totalidad de los valores adeudados por concepto de multas o sanciones impuestas por el SIMERT-El Guabo.

### 2. Condición para la ejecución de trámites de Revisión Técnica Vehicular (RTV)

**La Unidad de Gestión Vehicular únicamente procederá a realizar trámites relacionados con la Revisión Técnica Vehicular una vez que:**

- El usuario haya cancelado la totalidad de los valores generados por multas del SIMERT-El Guabo.
- Se haya emitido un Certificado SIMERT de no adeudar valores pendientes de pago.

### 3. Verificación obligatoria por parte de los digitadores

El certificado SIMERT de no adeudar valores constituye un documento habilitante obligatorio, el cual deberá ser verificado de manera previa y obligatoria por los digitadores de la Unidad de Gestión Vehicular, antes de dar continuidad a cualquier trámite administrativo o técnico.

La omisión de esta verificación contraviene lo dispuesto en la ordenanza y podría generar responsabilidades administrativas por el incumplimiento de la normativa vigente.

## 4. Recomendación de Articulación Interinstitucional

Con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la Disposición General Primera y fortalecer los mecanismos de recaudación municipal, se considera técnicamente pertinente recomendar que:

- Las dependencias del propio Municipio.
- Para tal efecto, se recomienda la suscripción de un Convenio de Recaudación Interinstitucional, que permita:
- La interoperabilidad de los sistemas de información.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- La verificación automática de valores pendientes.
- El fortalecimiento de la gestión de cobro y la reducción de la cartera vencida.
- La aplicación uniforme de la normativa en todas las entidades municipales y adscritas.

## 5. Conclusiones

1. La Disposición General Primera de la Ordenanza SIMERT–El Guabo establece de manera expresa y obligatoria el pago previo de sanciones como requisito para el inicio de cualquier trámite administrativo.
2. La Unidad de Gestión Vehicular debe exigir, sin excepción, la cancelación de multas SIMERT y la presentación del certificado de no adeudar valores antes de proceder con trámites de RTV.
3. Los digitadores tienen la responsabilidad directa de verificar la validez y vigencia del certificado SIMERT.
4. La implementación de un convenio de recaudación con las empresas adscritas y el Municipio permitirá un control más eficiente, transparente y homogéneo del cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la ordenanza.

## 6. Recomendación Final

Se recomienda disponer la socialización obligatoria de este procedimiento a todas las unidades administrativas, digitadores y personal operativo, así como iniciar las gestiones necesarias para la elaboración y suscripción del respectivo Convenio de Recaudación Interinstitucional, en cumplimiento estricto de la normativa vigente.

Att.

Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez

**JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN VEHICULAR (E).**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.**

**KIKE** ÁLVAREZ  
• ALCALDE •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal,  
sancionada el 15 de Diciembre del 2023

**MATRICULACIÓN**